CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16 CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO TRAVESÍA MTB RUTA LA VORÁGINE YOPAL - OROCUE, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)

EON CASANARE SAS, con NIT 901942506-5 representado legalmente por VALENTINA CASTAÑO AGUDELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053768045 de MANIZALES

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16**

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 16 de octubre de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16,** cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO TRAVESÍA MTB RUTA LA VORÁGINE YOPAL - OROCUE, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **EON CASANARE SAS, con NIT 901942506-5 representado legalmente por VALENTINA CASTAÑO AGUDELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053768045 de MANIZALES**, por valor de Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Pesos M/CTE ($43.151.800,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO TRAVESÍA MTB RUTA LA VORÁGINE YOPAL - OROCUE, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Prestación de servicios para apoyar a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL en la organización del evento "TRAVESÍA MTB RUTA LA VORÁGINE YOPAL - OROCUE", previsto para el 16 de octubre de 2026 siempre que los ajustes sean debidamente justificados, cuenten con la autorización correspondiente y se mantengan dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin incrementar el valor contractual pactado. Lugar de ejecución: Recorrido de la "TRAVESÍA MTB RUTA LA VORÁGINE YOPAL - OROCUE", entre los municipios de

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

Yopal y Orocué, departamento de Casanare, incluyendo el trayecto de retorno Orocué–Yopal cuando corresponda. Los servicios se prestarán en los puntos, tramos, fechas y horarios definidos por la organización, en coordinación con la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Niata e INDERCAS. Lo anterior, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas e ítems: 1.1. SERVICIO DE APOYO TÉCNICO MECÁNICO. Prestación de asistencia técnica mecánica especializada para bicicletas de montaña (MTB), mediante personal con experiencia, herramientas y elementos necesarios para realizar ajustes, reparaciones y asistencia a los participantes durante la travesía. TOTAL: Hasta dos (2) servicios. 1.2. SERVICIO DE SOBREALIMENTACIÓN. Suministro de los servicios de sobrealimentación para los participantes, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad e inocuidad y gramajes establecidos. La entrega se realizará en los puntos de parada definidos por la organización, con los respectivos mecanismos de control y registro establecidos por INDERCAS. TOTAL: Hasta ciento ochenta (180) servicios. 1.3. SERVICIO DE AMBULANCIA. Prestación del servicio de ambulancia debidamente habilitada y equipada para la atención y traslado de pacientes, con conductor, médico y auxiliar de enfermería, para el acompañamiento y la atención de emergencias durante el recorrido Yopal–Orocué. TOTAL: Hasta dos (2) días de servicio. 1.4. SERVICIO DE CARRO TALLER–ESCOBA. Prestación del servicio de vehículo tipo furgón, con conductor, destinado al transporte de material logístico y al cargue y traslado de bicicletas de participantes rezagados, retirados o que requieran abandonar la travesía, incluyendo el recorrido de retorno Orocué–Yopal. El vehículo deberá contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los demás documentos exigidos para su circulación. TOTAL: Hasta un (1) servicio. 1.5. SERVICIO DE CARRO ACOMPAÑANTE–ESCOLTA. Prestación del servicio de vehículo tipo camioneta o automóvil SUV, con conductor, para el acompañamiento de los participantes y el transporte de elementos deportivos y demás materiales requeridos por la organización. El vehículo deberá contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, así como con los demás documentos exigidos para su circulación. TOTAL: Hasta un (1) servicio. 1.6. SERVICIO DE VEHÍCULO CON SONIDO. Prestación del servicio de vehículo tipo camioneta o automóvil, con conductor y sistema de amplificación de sonido para espacio abierto, con potencia mínima de 2.000 vatios, para apoyar la comunicación y ambientación durante el desarrollo de la travesía en la ruta Yopal–Orocué. El vehículo deberá contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los demás documentos exigidos para su circulación. TOTAL: Hasta un (1) servicio. 1.7. SERVICIO DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA. Prestación del servicio de coordinación logística integral para planificar, organizar, articular, supervisar y hacer seguimiento a los bienes, servicios y personal dispuestos para el evento, en coordinación con la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Niata, INDERCAS y los proveedores vinculados. El coordinador deberá verificar la disponibilidad y adecuada prestación de los servicios, atender las novedades y contingencias y mantener comunicación permanente con la organización. TOTAL: Hasta dos (2) días de servicios. 1.8. SERVICIO DE MOTORIZADOS CON ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Prestación del servicio de acompañamiento motorizado con conductor y personal certificado en atención prehospitalaria o enfermería, dotado de botiquín de primeros auxilios, para brindar valoración y atención inicial, estabilización básica y coordinación con los servicios médicos cuando sea necesario. Cada servicio deberá incluir una (1) motocicleta en adecuadas condiciones técnico-mecánicas, con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los documentos exigidos para su circulación. TOTAL: Hasta dos (2) servicios. 1.9. SERVICIO DE CONTROLADORES VIALES MOTORIZADOS CON RADIO DE COMUNICACIÓN. Prestación del servicio de control y acompañamiento vial mediante una (1) motocicleta y dos (2) controladores viales por servicio, debidamente capacitados y dotados de radio de comunicación con cobertura departamental, para apoyar la orientación, movilidad y seguridad de los participantes, reportar novedades y mantener comunicación con el coordinador logístico y los demás equipos de apoyo. La motocicleta deberá contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, así como con los demás documentos exigidos para su circulación. TOTAL: Hasta seis (6) servicios. 1.10. SERVICIO DE COORDINADOR DE TRAMO MOTORIZADO Y CON RADIO. Prestación del servicio de coordinación y

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

acompañamiento motorizado de los tramos de la ruta, mediante personal encargado de apoyar la articulación de los equipos operativos, realizar seguimiento al recorrido, reportar novedades y mantener comunicación permanente con el coordinador logístico mediante radio de comunicación. La motocicleta deberá contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los documentos exigidos para su circulación. TOTAL: Hasta dos (2) servicios. 1.11. PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES. Expedición de una póliza colectiva de accidentes personales que ampare a los participantes y demás personas incluidas en las condiciones de aseguramiento del evento, durante su desarrollo y conforme a las fechas establecidas por la organización. Deberá contemplar, como mínimo, los amparos de muerte accidental, invalidez accidental o desmembración, gastos médicos por accidente, rehabilitación integral por invalidez, gastos de traslado y auxilio funerario, conforme a las condiciones técnicas requeridas. TOTAL: Hasta una (1) póliza. 2. SUMINISTRO DE BIENES Lugar de entrega: Municipio de Yopal, departamento de Casanare, o los puntos de entrega definidos por la organización para el desarrollo de la travesía, previa coordinación con la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Niata e INDERCAS. 2.1. SUMINISTRO DE JERSEY DEPORTIVO. Suministro de Jerseys deportivos, elaborados con materiales y características técnicas establecidas en la ficha correspondiente, con tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Total: hasta ciento ochenta (180) unidades. 2.2. SUMINISTRO DE CARAMAÑOLAS. Suministro de caramañolas con capacidad de 600 mililitros, fabricadas en polipropileno y con las características técnicas establecidas en el proceso. Total: hasta ciento ochenta (180) unidades. 2.3. SUMINISTRO DE AGUA PARA HIDRATACIÓN. Suministro de unidades de agua sin gas, tratada y apta para el consumo humano, en botellones retornables con capacidad de 18,9 a 20 litros, provistos de tapa dispensadora con llave, conforme a las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables. Total: hasta veinte (20) unidades. B. OBLIGACIONES GENERALES 1. DEL SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS Suministrar los jerseys deportivos y las caramañolas en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso. Los elementos deberán cumplir con las características de calidad, materiales, capacidad, diseño y demás requisitos técnicos definidos por INDERCAS. Las tallas y diseños de los jerseys deberán contar con la aprobación correspondiente. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos en el lugar concertado con INDERCAS y la organización del evento, así como presentar los soportes de entrega requeridos para su recibo a satisfacción. 2. DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO MECÁNICO Prestar el servicio de apoyo técnico mecánico especializado para bicicletas de montaña (MTB), mediante personal con experiencia y las herramientas, equipos y elementos necesarios para realizar ajustes, reparaciones y asistencia mecánica a los participantes durante el desarrollo de la travesía. El personal deberá atender los requerimientos mecánicos que se presenten durante la actividad, de acuerdo con las condiciones establecidas por la organización, y coordinar sus actuaciones con el responsable logístico del evento. El servicio incluirá las obligaciones salariales y de seguridad social del personal vinculado, conforme a la normativa aplicable. 3. DEL SERVICIO DE SOBREALIMENTACIÓN El servicio de sobrealimentación deberá suministrarse en los puntos de parada definidos por la organización, de acuerdo con las cantidades, gramajes, composición, calidad e inocuidad establecidos en las especificaciones técnicas. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de preparación, conservación, manipulación y consumo, cumpliendo las disposiciones sanitarias aplicables. No se admitirán elementos desechables no biodegradables cuando así lo establezcan las especificaciones del proceso. Para el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados, el contratista deberá presentar las planillas de control y los demás soportes de entrega exigidos por INDERCAS y aprobados por el supervisor. 4. DEL SERVICIO DE HIDRATACIÓN Suministrar agua tratada y apta para el consumo humano, en botellones retornables con capacidad de 18,9 a 20 litros, provistos de tapa dispensadora con llave, conforme a las especificaciones técnicas del proceso. El agua deberá cumplir las condiciones sanitarias y de calidad aplicables. El contratista garantizará su entrega en los puntos establecidos por la organización, en coordinación con INDERCAS, y deberá presentar los soportes correspondientes para verificar las cantidades suministradas. 5. DEL SERVICIO DE AMBULANCIA Prestar el servicio de ambulancia debidamente habilitada y equipada para la atención y el traslado de pacientes durante el recorrido de la travesía.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

La unidad deberá contar con conductor, médico y auxiliar de enfermería, así como con el equipamiento y los recursos asistenciales que correspondan a la modalidad de ambulancia contratada y a la normativa vigente. El servicio deberá cubrir el recorrido establecido por la organización y mantenerse articulado con el coordinador logístico y los demás equipos de apoyo para atender oportunamente las emergencias que se presenten. 6. DEL SERVICIO DE CARRO TALLER–ESCOBA Prestar el servicio de vehículo tipo furgón, con conductor, destinado al transporte de material logístico y al cargue y traslado de bicicletas de los participantes rezagados, retirados o que requieran abandonar la travesía, incluyendo el recorrido de retorno Orocué–Yopal. El vehículo deberá contar con capacidad suficiente para cumplir las actividades asignadas, encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y disponer de SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los demás documentos exigidos para su circulación. El servicio incluirá conductor, combustible, operación y mantenimiento del vehículo. 7. DEL SERVICIO DE CARRO ACOMPAÑANTE–ESCOLTA Prestar el servicio de vehículo tipo camioneta o automóvil SUV, con conductor, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros y cuatro (4) puertas, destinado al acompañamiento de los participantes y al transporte de elementos deportivos y materiales requeridos por la organización. El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, así como con los demás documentos exigidos para su circulación. El servicio incluirá conductor, combustible, operación y mantenimiento del vehículo. 8. DEL SERVICIO DE VEHÍCULO CON SONIDO Prestar el servicio de vehículo tipo camioneta o automóvil, con conductor, destinado al transporte, montaje y operación de un sistema de amplificación de sonido para espacio abierto, con potencia mínima de 2.000 vatios, para apoyar la comunicación y ambientación durante el recorrido Yopal–Orocué. El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, así como con los demás documentos exigidos para su circulación. El contratista deberá garantizar el funcionamiento del sistema de sonido durante la prestación del servicio. 9. DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA Prestar el servicio de coordinación logística integral, encargado de planificar, organizar, articular, supervisar y hacer seguimiento a los bienes, servicios y personal dispuestos para el evento, en coordinación con INDERCAS, la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Niata y los demás proveedores vinculados. El coordinador deberá verificar la disponibilidad y adecuada prestación de los servicios, atender las novedades y contingencias, mantener comunicación permanente con los equipos de apoyo y reportar al supervisor las situaciones que puedan afectar la ejecución del evento. El servicio incluirá las obligaciones salariales y de seguridad social del personal vinculado, de conformidad con la normativa aplicable. 10. DEL SERVICIO DE MOTORIZADOS CON ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Prestar el servicio de acompañamiento motorizado para brindar atención y respuesta inicial ante emergencias durante el desarrollo de la travesía. Cada servicio deberá incluir una (1) motocicleta, un conductor y un auxiliar o técnico en atención prehospitalaria o enfermería debidamente certificado, conforme a las competencias requeridas para las funciones asignadas. El personal deberá contar con botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y permanecer disponible durante el recorrido para realizar valoración y atención inicial, estabilización básica y coordinación con la ambulancia o los servicios médicos cuando sea necesario. La motocicleta deberá encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los demás documentos exigidos para su circulación. 11. DEL SERVICIO DE CONTROLADORES VIALES MOTORIZADOS CON RADIO DE COMUNICACIÓN Prestar el servicio de control y acompañamiento vial mediante una (1) motocicleta y dos (2) controladores viales por servicio, debidamente capacitados para realizar labores de orientación, acompañamiento, control y reporte de novedades durante el recorrido. Los controladores deberán disponer de radios de comunicación con cobertura departamental para mantener comunicación permanente con el coordinador logístico y los demás equipos de apoyo, reportar situaciones de riesgo y facilitar la coordinación de la operación vial. Las motocicletas deberán encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los demás

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

documentos exigidos para su circulación. El servicio incluirá las obligaciones salariales y de seguridad social del personal vinculado, conforme a la normativa aplicable. 12. DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE TRAMO MOTORIZADO Y CON RADIO Prestar el servicio de coordinación y acompañamiento motorizado para el control y seguimiento de los tramos de la ruta, encargado de apoyar la articulación del personal operativo, reportar novedades y mantener comunicación permanente con el coordinador logístico y los demás equipos de apoyo mediante radio de comunicación. La motocicleta deberá encontrarse en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica vigentes, cuando legalmente aplique, además de los demás documentos exigidos para su circulación. El servicio incluirá el personal requerido, los costos de operación y las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes. 13. DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES Suministrar una póliza colectiva de accidentes personales expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada, que garantice la cobertura de los participantes y demás personas incluidas en las condiciones de aseguramiento del evento. La póliza deberá tener vigencia durante el periodo establecido para el desarrollo de la travesía y amparar la población asegurada conforme a las condiciones técnicas del proceso. Como mínimo, deberá contemplar los siguientes amparos: 1. Muerte accidental. 2. Invalidez accidental y/o desmembración. 3. Gastos médicos por accidente, conforme a las condiciones de la póliza. 4. Rehabilitación integral por invalidez. 5. Gastos de traslado. 6. Auxilio funerario. El contratista deberá entregar a INDERCAS la póliza y los documentos que acrediten su expedición, vigencia, amparos y población asegurada, para revisión y aprobación del supervisor. 14. En caso de cambio en la fecha o sede del evento, el contratista deberá concertar con INDERCAS y la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Niata los aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual. Cualquier modificación deberá contar con la justificación y autorización correspondiente, conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables. 15. El contratista deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes y la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por INDERCAS. 16. El contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social integral del personal que vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con las normas legales vigentes. 17. Efectuar las respectivas correcciones, ajustes o reposiciones que señale el supervisor del contrato respecto de los bienes suministrados y servicios prestados, cuando estos no cumplan las condiciones establecidas. 18. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, accidente o situación que pueda afectar el desarrollo del evento o la ejecución del objeto contractual. 19. Tomar las medidas preventivas necesarias para mitigar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades y proteger la integridad de los participantes, el personal de apoyo y demás personas involucradas. 20. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, tránsito y transporte que resulten aplicables a los bienes y servicios objeto del contrato. 21. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 (modificada por la Ley 2195 de 2022 y reglamentada por el Decreto 103 de 2015), y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de todos los asistentes, beneficiarios, participantes o personas protegidas por el evento, con especial énfasis en los menores de edad. 22. Presentar los informes, registros de control, soportes de entrega, evidencias fotográficas y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar la ejecución del contrato. 23. Presentar el informe administrativo, técnico y financiero final, con los soportes que acrediten el suministro de los bienes y la prestación de los servicios contratados, conforme a los requerimientos de INDERCAS. 24. Asumir las responsabilidades derivadas de los daños o perjuicios ocasionados a terceros o a la entidad por acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución contractual, de conformidad con la ley. 25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que sean compatibles con el objeto contractual. 26. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 27. Ceder al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE "INDERCAS" los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras, o documentos sometidos a este régimen, atendiendo lo establecido en el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012, que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Pesos PESOS M/CTE ($43.151.800,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0462	2026-10-09	5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.133	Planear, apoyar y/o desarrollar eventos deportivos y recreativos comunitarios con oportunidades para Casanare	123118TPDR	$48.713.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de los participantes del evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de los participantes designado por la Junta de Acción Comunal y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Quince (15) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Los servicios de apoyo técnico mecánico, transporte en carro taller–escoba, vehículo acompañante–escolta, vehículo con sonido, coordinación logística, motorizados con atención prehospitalaria, controladores viales motorizados con radio de comunicación y coordinador de tramo motorizado y con radio se prestarán en el recorrido de la Travesía MTB Ruta La Vorágine Yopal – Orocué, en el departamento de Casanare, incluyendo los desplazamientos que se requieran entre Yopal y Orocué, de acuerdo con las necesidades del evento. El servicio de sobrealimentación se prestará durante el

desarrollo del evento, en los puntos de atención e hidratación establecidos por la organización a lo largo del recorrido. El servicio de ambulancia cubrirá el recorrido de la travesía y los puntos que determine la organización, con disponibilidad para la atención y el traslado de participantes que lo requieran. Los bienes correspondientes a los jerseys y las caramañolas se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz, en la calle 35 n.º 21-98, en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare. El agua potable se entregará en los lugares y puntos de abastecimiento definidos por la organización para el desarrollo del evento. La póliza colectiva de accidentes personales tendrá cobertura para los participantes asegurados durante el recorrido de la travesía, desde la salida en Yopal hasta la llegada a Orocué, durante el desarrollo del evento y, cuando corresponda según las condiciones de la póliza, durante el retorno. (CASANARE [YOPAL, OROCUE]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO	X

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

	CONTRATO	(4) MESES MÁS	
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-093-2026: CONTRATO No. 0661 DE 2026-10-16

administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 12 N 18 - 23, celular y/o teléfono 3125513161 3125513161 correo electrónico eoncasanaresas@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II por:

RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: XIOMARA SANTOS ESTUPIÑAN
Profesional Contratado